Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 24, 25 y 26 de mayo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., junio 20 de 2023.-

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, junio veintiuno del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a derecho, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso Ejecutivo a continuación de proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por el señor MISAEL SALAZAR VALENCIA en contra de los señores WILSON DE JESUS PARRA OSORIO y JORGE LUIS PARRA GOMEZ.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 22 de junio de 2023. No. 107**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Ic,mt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51848aa11090ba44b35eedbea37cce44d5391a2a58266f7458a44bcf9be11d5**

Documento generado en 20/06/2023 06:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica